



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO
Concejal de Modernización
14/06/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1884071Q

PROVIDENCIA

Suministro equipamiento informatico seguridad
Exp. 1884071Q
SEC/cga

PROVIDENCIA de la Concejalía de Modernización Contrato «Suministro de equipamiento informático para seguridad perimetral del Ayuntamiento de Silla» (Exp. 1884071Q): inicio de expediente

1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento informático para seguridad perimetral del Ayuntamiento de Silla.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR: El Ayuntamiento de Silla, consciente de la necesidad de proteger sus sistemas de información de amenazas y ataques cibernéticos y, en cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado posteriormente por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, desea modernizar los sistemas internos de seguridad informática que posee.

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la de llevar a cabo la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de dos dispositivos UTM físicos configurados en clúster con las especificaciones técnicas requeridas por los técnicos del Ayuntamiento para la protección de los sistemas internos de información implantados en la corporación:

- Cortafuegos de tipo UTM (Unified Threat Management) en formato appliance hardware, con las suscripciones de seguridad y soporte 24x7 con reemplazo NBD.
- Suscripciones de seguridad para el equipo principal durante la duración del contrato.
- Soporte y mantenimiento para el equipo principal en modalidad 24x7, directo con el fabricante, durante la duración del contrato, con tiempo de respuesta NBD, incluyendo:
 - o Actualizaciones del software del cortafuegos
 - o Acceso a soporte técnico para abrir tickets (consultas, incidencias, ...)

3. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO A SATISFACER LAS NECESIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS: El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro y es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, considerando la definición de contrato de suministro según los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 16 de la LCSP-2017 establece lo siguiente:

«Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.»

La Concejalía de Modernización, en uso de las facultades a ella atribuidas y conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LSCP) y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 2115 de 20/06/2023, **DISPONE:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la contratación del «Suministro de equipamiento informático para seguridad perimetral del Ayuntamiento de Silla» (Exp. 1884071Q); y que por los técnicos municipales competentes se redacte la memoria justificativa del presente contrato.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFC9 HQ2N FAN7 EY9J

Providencia inicio expediente_Suministro equipamiento informático seguridad - SEFYCU 5220948

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO
Concejal de Modernización
14/06/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1884071Q

En la memoria justificativa, se debe hacer mención, entre otros, a la partida presupuestaria, así como determinar el crédito necesario y, en su caso, la distribución de anualidades, teniendo en cuenta la duración del contrato.

SEGUNDO. Una vez emitida la memoria justificativa, solicitar a los técnicos municipales la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita la correspondiente Retención de Crédito, para verificar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al posible gasto que supone dicho contrato administrativo.

CUARTO. A continuación, que por la Secretaria General se proceda a la elaboración del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

QUINTO. Incorporados en el expediente todos los documentos, anteriormente enumerados, que se elabore la propuesta de acuerdo de inicio de expediente y de aprobación de los pliegos.

SEXTO. Por último, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del expediente.

En Silla, documento firmado electrónicamente



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFC9 HQ2N FAN7 EY9J

Providencia inicio expediente_Suministro equipamiento informático seguridad - SEFYCU 5220948

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2